

Entregado Interesado.....

Fecha:..... N° Ejemp.....



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 9425 - 2017-UGEL.07

San Borja, **22 DIC. 2017**

Vistos los Expedientes Sinad N° 74925-2017, Sinad N° 83269-2017, Sinad N° 83275-2017 y Sinad N° 83278-2017; el CETPRO de Gestión Pública "José Olaya"; ubicado en la Av. José Olaya N° 583 del distrito de Chorrillos, el mismo que consta de diversas programaciones curriculares para actividades de capacitación con un total de ochenta y nueve (89) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral debidamente programadas;

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98 servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los... "Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación...";

Que, mediante R. D. N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados;

Que, según el Informe N° 124 - 2017/UGEL.07/AGEBATP/ETP de fecha 20/12/2017 y la Orden de Ejecución N° 046 - 2017/UGEL07/JAGEBATP de fecha 20/12/2017, se recomienda AUTORIZAR, el desarrollo de Actividades de Capacitación para el año 2017, a través de módulos para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "José Olaya", ubicado en la Av. José Olaya N° 583 del distrito de Chorrillos;

Que, según el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 006-2017-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción" y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; D.S. N° 028-2007-ED; Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Privadas; R.D. N° 0520-2011-ED Procedimientos para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados.



SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada a partir del 13 de marzo hasta el 29 de diciembre del 2017 el **DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE MÓDULOS PARA EFECTOS DE CERTIFICACIÓN** al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "José Olaya", ubicado en la Av. José Olaya N° 583 del distrito de Chorrillos, que a continuación se detalla:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED
CETPRO de Gestión Pública "José Olaya" - Año 2017

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MÓDULOS	DURACIÓN EN HORAS
HOSTELERIA Y TURISMO	Capacitación	Buffet Temático	150
ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO	Capacitación	Gestión de almacén	60
		Gestión de administración de pequeñas y medianas empresas	60
ESTETICA PERSONAL	Capacitación	Maquillaje y caritas pitadas	120
ARTESANIA Y MANUALIDADES	Capacitación	Manualidades navideñas	150

2° **ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° **DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "José Olaya"; ubicado en la Av. José Olaya N° 583 del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° **REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.



Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que correspondan

.....
ADA MARÍA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA